

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 11 FEB 2022

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, a Emiratos Árabes Unidos, en ocasión de llevar a cabo reuniones con altas autoridades locales, reuniones políticas de alto nivel así como encuentros empresariales en el ámbito de la Expo Dubái 2020, entre los días 19 y 24 de febrero de 2022, que tendrá lugar en las ciudades de Abu Dhabi y Dubái, Emiratos Árabes Unidos;-----

CONSIDERANDO: I) que la coordinación de los aspectos logísticos y sustanciales concernientes a la preparación de la visita, la relevancia de las reuniones y los temas a tratar, hacen necesaria la participación del señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, integrando la Comitiva de Avanzada y la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou;-----

II) que el señor Embajador Luis Bermúdez deberá partir desde Montevideo hacia la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, el día 13 de febrero de 2022, arribando a destino el día 14 de febrero de 2022; emprender desde esta última su retorno a la República el día 23 de febrero de 2022, arribando a la ciudad de San Pablo, República Federativa de Brasil, ese mismo día y que por razones de itinerario deberá pernoctar en dicha ciudad, retomando su regreso a Montevideo el día 24 de febrero de 2022 y arribando en la misma fecha;-----

III) que el señor Embajador Luis Bermúdez deberá trasladarse el 19 de febrero de 2022 de la ciudad de Dubái a la ciudad de Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, a fin de mantener reuniones con altas autoridades en dicha ciudad, emprendiendo su regreso a la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos en el mismo día, en donde pernoctará;-----

IV) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, asciende a U\$S 392,00 (dólares estadounidenses trescientos noventa y dos) correspondiendo incrementar el mismo en un 20% más 10% sobre la escala vigente de la Organización de Naciones Unidas de acuerdo al Decreto N° 90/002 de fecha 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 510,00 (dólares estadounidenses quinientos diez); y que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, asciende a U\$S 101,00 (dólares estadounidenses ciento uno);-----

V) que el señor Embajador Luis Bermúdez deberá pernoctar en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, los días 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2022; y en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, el día 23 de febrero de 2022;-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

[Handwritten signature]

[Faint stamp and signature]

6215025

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020, el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 90/002 de 14 de marzo de 2002; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; Decreto N° 288/017 de 9 de octubre de 2017; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
en ejercicio de atribuciones delegadas
RESUELVE:

1°- Intégrase a la Comitativa de Avanzada y a la Comitativa Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Dr. Luis Lacalle Pou, al señor Director General Adjunto para Asuntos Políticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Luis Bermúdez, entre los días 13 y 24 de febrero de 2022, a fin de coordinar los aspectos logísticos y sustanciales concernientes a la preparación y a la realización de la visita presidencial, en las ciudades de Abu Dhabi y Dubái, Emiratos Árabes Unidos.-----

2°- El viático diario correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez en la ciudad de Dubái, Emiratos Árabes Unidos, por 10 (diez) días, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de febrero de 2022, por un importe de U\$S 510,00 (dólares estadounidenses quinientos diez); y por 2 (dos) días, 23 y 24 de febrero de 2022, en la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, por un importe de U\$S 101,00 (dólares estadounidenses ciento uno) se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Luis Bermúdez por el trayecto Montevideo – Dubái – Montevideo, que no podrá superar el importe de U\$S 2.059,00 (dólares estadounidenses dos mil cincuenta y nueve), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5° - Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República